



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL VEHÍCULO "CAMIÓN PEGASO 3040 QUITANIEVES" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato la regulación de las condiciones de venta por subasta pública del vehículo "Camión Pegaso 3040 Quitanieves" propiedad del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola no apto para la circulación.

Vehículo	Matrícula	Documentación	Valor
Camión Pegaso	E-9953-BDJ	Existe	1.200€

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Mediante licitación pública abierta, con un único criterio de adjudicación: el precio base de licitación al alza (subasta), conforme a lo dispuesto en los artículos 138, 150 y concordantes del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP); con sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas y disposiciones legales a que se refiere la cláusula siguiente.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y DERECHO APLICABLE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la TRLCSP el contrato regulado en las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas.
- En cuantos a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas, regirá lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LB) y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); TRLCSP y su normativa de desarrollo.

Las referencias efectuadas en el pliego a normativa específica, cualquiera que sea su rango, se entenderán automáticamente sustituidas por las que resulten de aplicación, en el momento en que sean derogadas o modificadas.

4.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar las dudas que ofrezca el procedimiento de contratación y determinar sus efectos. Los acuerdos que adopte en esta fase pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

5.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la preparación y adjudicación del contrato serán resueltas, previos los trámites oportunos, por el órgano de contratación competente; cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa. Contra dichos actos de preparación y adjudicación podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; sometiéndose los litigios que se deriven del contratos a los Tribunales del domicilio de la Administración contratante.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones adquiribles recíprocamente por el Ayuntamiento y el adjudicatario son los que legítimamente se deriven de la aplicación del presente pliego y de las disposiciones legales vigentes que, directa o supletoriamente resulten de aplicación; conforme a lo cual el adjudicatario se compromete a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento a lo establecido en aquellos.

7.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Reviste carácter contractual el presente pliego, así como la oferta suscrita por el adjudicatario.

8.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIO

El importe mínimo de la licitación es de **1.200€** (IVA incluido) cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas, siendo este el criterio de adjudicación. De esta forma se entenderá como proposición económicamente más ventajosa aquella que contemple un importe más elevado.

Se entenderá que las proposiciones presentadas comprenden el precio neto a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento (IVA INCLUIDO) siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad de la presente licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como cualquier otro gasto que implique la transmisión del bien.

9.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se exige garantía provisional. El licitador propuesto por la mesa como adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva que se fija en el 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

La garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP. Será devuelta una vez efectuada la retirada definitiva del vehículo de forma satisfactoria.

10.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Los anuncios de licitación se publicarán en todo caso en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en perfil del contratante del órgano de contratación (www.portademariola.com).

Tanto dicha información como la documentación accesible del expediente, se podrá obtener en las



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

dependencias de Secretaría General del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en días hábiles y horas de atención al público.

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no estén incursas en una prohibición de contratar.

Las personas físicas acreditarán su personalidad jurídica mediante el Documento Nacional de Identidad del titular.

Las personas jurídicas: escritura de constitución de la sociedad, adaptada a la vigente legislación societaria, inscrita en el Registro Mercantil, o estatutos de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, inscritos en el Registro correspondiente.

Las empresas extranjeras acreditarán su personalidad conforme a lo establecido en los artículos 55 y 58 del TRLCSP.

12.- SOLVENCIA FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del TRLCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará **por uno** de los siguientes medios:

- Declaración de una entidad financiera, **con referencia específica al presente contrato**, en la que conste que el licitador posee recursos suficientes para hacer frente a una posible adjudicación.

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, donde se extraiga **un capital circulante positivo**. Caso de no estar obligados a presentarlas en Registros oficiales, podrá aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.

13.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO

A) Documentación: los interesados en participar en este procedimiento deberán presentar dos sobres cerrados con las siguientes denominaciones:

- **SOBRE A:** "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE APORTA..... EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA, PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO "CAMIÓN PEGASO 3040 QUITANIEVES".

Y dentro del mismo la siguiente documentación:

- 1) Índice de la documentación que contiene el sobre debidamente numerada.
- 2) Datos del licitador: dirección, teléfono, correo electrónico y fax.
- 3) Documento o documentos que acrediten la personalidad del interesado y la representación, en su caso, del firmante de la solicitud.
- 4) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, indicando, asimismo, que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ANEXO I).

- 5) Solvencia financiera según cláusula 12 del pliego.
- 6) En el caso de empresas extranjeras: documento de sumisión a la jurisdicción española.

- **SOBRE B:** "PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE APORTA..... EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA, PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO "CAMIÓN PEGASO 3040 QUITANIEVES".

Y dentro del mismo, la siguiente documentación:

1) Proposición económica ajustada al siguiente modelo: "Don/ña....., mayor de edad, vecino/a de.....(.....), con domicilio en....., titular del D.N.I./N.I.F nº....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado) interesado en participar en la subasta, en procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola para la enajenación del vehículo "Camión Pegaso 3040 Quitanieves" con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepta íntegramente, ofreciendo una cantidad económica por importe de _____ euros IVA INCLUIDO (importe en letra) _____ Euros IVA INCLUIDO (importe en número)

En....., a..... de.....de
(firma)"

En el supuesto de dos o más proposiciones económicas iguales, **en caso de estar todos los licitadores presentes en el acto de apertura**, se decidirá el empate en el propio acto, abriéndose licitación durante cinco minutos, por el sistema de pujas a la llana, entre las personas que las hubieren formulado, declarándose como mejor oferta la del licitador que haga la proposición económica más elevada.

En caso de que los licitadores no estuvieren presentes se decidirá el empate por sorteo.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas y su presentación supone que aceptan de forma incondicionada el contenido de sus cláusulas en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta junto con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una proposición conjunta. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, debidamente autenticada por autoridad o funcionario público o por Notario. Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación del sobre A) quedará a disposición de los licitadores. Transcurrido el plazo de tres meses desde que se notifique la adjudicación sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá disponer que se



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alicant)

destruya.

B) Lugar y plazo de presentación: los sobres a los que se ha hecho mención se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas

Asimismo, se podrán enviar por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo para la presentación de plicas se extenderá durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será la de la Corporación, según acuerdo del Pleno de 2/07/2015.

15.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de la documentación, el siguiente jueves hábil a las 13:30 horas se constituirá la Mesa de Contratación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, para la apertura del Sobre A), **que será a puerta cerrada**, realizando las siguientes actuaciones:

1º) Abrirá los referidos sobres A) presentados y comprobará que la documentación que contienen los mismos se ajusta al presente Pliego.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el interesado los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no se abrirá el sobre conteniendo la proposición económica rechazando su participación en el concurso. Dicho extremo será comunicado al licitador y será recurrible.

2º) En la misma sesión, o en otra posterior en el caso de haber dado un plazo de subsanación, la Mesa de Contratación procederá, **en acto público**, a la apertura de los sobres B) y comprobará que la proposición económica se ajusta al modelo establecido en este pliego.

3º) Concluidas las actuaciones anteriores la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación de acuerdo con el criterio establecido en la cláusula 8 de este Pliego. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

La fecha y hora concreta de apertura de los sobres **no se notificará a los licitadores**. Será publicada **en el perfil del contratante** del Ayuntamiento (www.portademariola.com).



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

16.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Antes de la adjudicación, el órgano de contratación, en base a lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, requerirá al adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación para que, dentro del plazo diez días hábiles contados desde aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, presente los siguientes documentos:

- a) Certificaciones de los órganos competentes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- b) Resguardo de haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente (si lo hubiere) por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17.- ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, acordará la adjudicación una vez conste en el Ayuntamiento la documentación indicada en la cláusula anterior.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación será publicada en el perfil del contratante, deberá ser motivada y se notificará al adjudicatario y a los restantes candidatos.

18.- FORMALIZACIÓN

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, teniendo en cuenta que el contrato se perfecciona con la formalización del mismo.

La formalización del presente contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión temporal de empresarios, dentro del plazo de formalización del contrato y como condición para su firma, el adjudicatario deberá aportar original o copia notarial de la escritura pública de su constitución y copia autenticada del Número de Identificación Fiscal asignado a la unión.

Si las causas de no formalización en plazo fueren imputables a la administración se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

19.- PAGO Y RETIRADA DEL VEHÍCULO

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización del contrato se efectuará ingreso con base al precio ofertado por el contratista y se procederá a la retirada del vehículo.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

En ningún caso se podrá retirar el vehículo antes de haber efectuado el pago del precio.

La manipulación del vehículo en el momento de su traslado desde las instalaciones municipales deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente en materia de gestión de vehículos al final de su vida útil.

La retirada del vehículo se realizará siguiendo las instrucciones formuladas por los correspondientes encargados municipales y se firmará acta de entrega en la que conste al menos la fecha de entrega, servicio municipal que realiza la entrega y firma del adjudicatario.

20.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación; debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr. / Sra. _____, con DNI núm. _____, en nombre propio, o en representación de _____, CIF _____, con domicilio en la calle _____ de _____.

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declaro estar al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, para cumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la enajenación del vehículo "Camión Pegaso 3040 Quitanieves", firmo la presente.

Banyeres de Mariola, a ____ de _____ de 2015

Firmado: _____